



LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS CAPITAL DE LA PIÑA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Ascensión de Guarayos se encuentra ubicado en una de las Provincias más jóvenes del Departamento de Santa Cruz, siendo una de las zonas agropecuarias por excelencia donde el desarrollo productivo alternativo se cimienta día a día creando mejores condiciones de vida para sus habitantes, la Provincia Guarayos fue creada el 6 de marzo de 1990 y tiene una extensión territorial 27. 343 km² con una población de 31.577 habitantes donde los agricultores tiene la oportunidad para dedicarse a la explotación agrícola extensiva por ser una región productiva de: Yuca, Maíz, Soya, Arroz, Plátano, Piña, Chía, Frejol, etc.

En estos últimos años, el Municipio de Ascensión de Guarayos se ha constituido en la primera fuerza productiva de la Piña, más conocida en el mundo científico como ANANA. Esta fruta tropical ya existía antes del nacimiento de Jesús, también conocida como la Reina de las frutas por sus propiedades curativas de mejorar la circulación por su contenido de Bromelina, extranasa y ananasa. este componente disuelve los coágulos y fluidifica la sangre evita problemas circulatorios trombosis, ataques cardíacos, ayuda a tratar la hipertensión es digestivo natural, tiene propiedades anti coagulantes, ayuda digerir las proteínas es muy útil para el tratamiento de la pancreatitis, excelente dieta para el estreñimiento, neutraliza los parásitos intestinales y para eliminar microorganismos y parásitos, es adelgazante mediante la bromelina, rica en fibra y vitamina C, B1, B6, ácido fólico, yodo magnesio, fosforo, calcio, la piña es diurética y evita el dolor y la inflamación, por tener propiedades antiinflamatorias, la bromelina tiene propiedades anticancerígenas, antioxidante se utiliza también como una dieta potenciadora, pero también conocida como diurética y depurativa que contribuye a eliminar por la orina las toxinas que acumula nuestro cuerpo.

El rubro de la producción de piña tiene un potencial para generar oportunidades laborales de hombres y mujeres del Municipio de Ascensión de Guarayos, contribuye a la dinámica de la economía local, los cuales tienen un efecto multiplicador, desde los agricultores, jornaleros, transportistas, tiendas y otros servicios locales.

Existen variedades como la Pucallpa o piña colorada, Cayena liza y otras nativas por eso y por su producción en gran escala es necesario declarar al Municipio de Ascensión de Guarayos como la capital de la producción de piña y apoyar la Feria Departamental de la piña en el mencionado municipio.

En lo que respecta a la Comercialización de la Piña, la Universidad Tecnológica Boliviana realizó un estudio en fecha 03 de Diciembre del 2016, titulado: **OPORTUNIDADES DE MERCADO EN CANADÁ Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PULPA DE FRUTAS DESDE GUARAYOS BOLIVIA.**

En sus conclusiones sostiene:



Bolivia es visibilizada en el contexto global como un país con un enorme potencial de generación de productos no tradicionales para el mundo. Así lo resumió Lidia Karamaoun, representante de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional TFO, en el seminario informativo dado en Santa Cruz (CAINCO).

Dentro de los acuerdos de comercio se encuentra el Sistema de Preferencias Generalizado (SGP), adoptado por varios países desarrollados para incentivar el comercio con naciones consideradas en vías de desarrollo, entre ellos Bolivia

- Dentro del presente Documento se ha podido concluir un potencial de exportación de la piña dentro de la oferta de productos producidos en la región de Guarayos Bolivia.
- Incentivar a las empresas pequeñas, productores, comercializadores y microempresarios para que a través de los agentes estatales correspondientes se ayude al sector agrícola dando capacitaciones constantes para desarrollar productos de mejor calidad y al estado que incite la creación de entidades financieras que faciliten créditos a bajas tasas de interés para promover las exportaciones de estos productos.
- El mercado mundial para la piña es prometedor para aquellos proveedores que pueden proveer piñas de buena calidad a precios potenciales; y además asegurando una completa trazabilidad de sus frutas; garantizando el tiempo de entrega, y conociendo los requerimientos de los productos de los clientes.
- En base al estudio realizado, se ha determinado que la piña de Bolivia es un producto que tiene alta aceptación y en el mercado de Canadá, daremos más énfasis para promoverlo y comercializarlo con todos los estándares de calidad
- Se recomienda que se impulse la producción para generar mayor oferta exportable y poder satisfacer mayor parte de la demanda insatisfecha de la población de Quebec, para ello se debe capacitar a los productores de la localidad de Guarayos.

En lo que respecta al marco normativo al que se ajusta la presente Ley Departamental, la Constitución Política del Estado en su artículo 300 parágrafo I numeral 24, 31, 32 y 34 detalla las competencias exclusivas que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz tiene en su jurisdicción para:

1. El comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental;
2. La promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo agropecuario;
3. La elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental y la promoción de la inversión privada en el Departamento en el marco de las políticas económicas nacionales; A su vez, la misma Norma Suprema en su artículo 405, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:



1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
2. La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
4. El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La misma norma fundamental en su artículo 406. Números I, manifiesta que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

De los antecedentes y la normativa vigente expuesta y en cumplimiento de las facultades exclusivas de los Gobiernos Departamentales Autónomos, amerita la aprobación de esta ley departamental para incentivar la producción de la piña.



**LEY DEPARTAMENTAL Nº 143
LEY DEPARTAMENTAL DE 08 DE AGOSTO DE 2017**

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL,

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE ASCENSION DE GUARAYOS CAPITAL DE LA PIÑA
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ”**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente ley tiene por objeto declarar al Municipio de Ascensión de Guarayos, ubicado en la Provincia Guarayos, como Capital de la Piña del Departamento de Santa Cruz, con el propósito de promover e incentivar la producción, industrialización y comercialización de la piña en el departamento.

ARTÍCULO 2.- (MARCO COMPETENCIAL). Esta Ley se basa en las competencias exclusivas que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz tiene en su jurisdicción para el comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental; la promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo agropecuario; la elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental y la promoción de la inversión privada en el Departamento en el marco de las políticas económicas nacionales; todas ellas detalladas en el artículo 300 párrafo I numerales 24, 31, 32 y 34 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3.- (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente ley se aplicará a todas las personas naturales o jurídicas del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 4.- (FINES).- Son fines de la presente ley:

- 1) Fomentar la producción, industrialización y comercialización de la piña;
- 2) Apoyar a los productores en el mejoramiento de la producción de la piña;
- 3) Coadyuvar en la ejecución de las políticas públicas y programas integrales de fomento y apoyo a la producción de la piña;
- 4) Apoyar la implementación de nuevas tecnologías para una mejor producción, generando investigación técnica y científica.
- 5) Incentivar la producción de la piña en sus diferentes variedades dentro del Municipio de Ascensión de Guarayos.



CAPÍTULO II DECLARATORIA Y ALCANCE

ARTÍCULO 5.- (DÍA DEPARTAMENTAL DE LA PIÑA).

- I. Se declara el segundo domingo del mes de noviembre de cada año como: “DIA DEPARTAMENTAL DE LA PIÑA” por la importancia de la producción de este producto en la región.
- II. La Secretaría de Desarrollo Productivo, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, coordinará con el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos y las asociaciones relacionadas con el rubro de la piña, la organización y realización de la FERIA DE LA PIÑA en el Municipio de Ascensión de Guarayos, en el marco de sus competencias y capacidad de inversión de recursos.

ARTÍCULO 6.- (COORDINACIÓN).- El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de las instancias correspondientes y la Sub – Gobernación de la Provincia Guarayos en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, desarrollarán las gestiones y la promoción necesaria para apoyar la producción, industrialización y comercialización de la piña.

ARTÍCULO 7.- (FINANCIAMIENTO). El Ejecutivo Departamental a través de las instancias correspondientes, gestionará los recursos económicos necesarios para el financiamiento de los planes, programas, proyectos y actividades impulsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en concurrencia con el nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas y/o en cooperación con personas naturales o jurídicas que compartan el objeto de la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Remítase al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

Es sancionada en Santa Cruz de la Sierra, en el Hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

FDO. JUAN MARCO MEJÍA MÉNDEZ, Hugo Antonio Salmon Rivero.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA